

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio sobre expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía que se instruye en esta Delegación para la ejecución del proyecto citado como «LMT E CT Bugarín-A Chan», en el Ayuntamiento de Pontearreas, del que es beneficiaria «Central Eléctrica Sestelo y Cía., Sociedad Anónima»; por Resolución de esta Delegación, con fecha 13 de abril de 2000, dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente A. T. 98/12-4.

Según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se le hace saber a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 16 de marzo de 2001, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a la propiedad situada en el término municipal de Pontearreas, señalada con el número:

Finca: PA-14. Hora: Diez. Día: 16 de marzo de 2001.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual el que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y hora en la que para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en dichos actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario por cuenta propia, si así lo consideran necesario.

Vigo, 24 de enero de 2001.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—8.237.

Relación de propietarios. Bienes y derechos afectados

Expediente número A. T. 98/12-4. «LMT E CT Bugarín-A Chan», Bugarín, término municipal Pontearreas.

Número de finca: PA-14. Paraje: Freiría. Cultivo: Prado. Nombre, apellidos y dirección: Indalecio González Alonso, Costeliña, 14, Pias, Pontearreas. Vuelo: 32 metros lineales; 256 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de Santander por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión y se declara su utilidad pública en concreto. Expediente número AT-10-98 (C).

La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMTA enlace Avellanuco-La Sierra, correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Piélagos, Santander y Santa Cruz de Bezana.»

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 119, de 20 de junio de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 2000, y en el periódico «Alerta» de 13 de noviembre de 2000. Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, según lo que disponen los artículos 25 y 26 del citado Decreto. Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 11 del precitado Decreto, se solicitó informe al Ayuntamiento de Villaescusa.

Visto el escrito de alegaciones presentado por don Andrés Cabezas Ruiz y la contestación al mismo efectuada por «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», se concluye que la solicitud de pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre si es necesaria la evaluación de impacto ambiental no será necesaria en aquellos proyectos para los que la normativa de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, bien exija evaluación de impacto ambiental o bien haya fijado umbrales para determinar cuando dichos proyectos deben someterse a estimación de impacto ambiental, según se establece en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 9/2000. Añadir a lo expuesto que dicho Real Decreto no sería aplicable a los procedimientos en curso, a su entrada en vigor, 8 de octubre de 2000, conforme establece la disposición transitoria única. Así pues, el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria, señala que están sujetas a estimación de impacto ambiental las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica de tensión nominal superior a 20 kV, siendo la LMTA enlace Avellanuco-La Sierra de una tensión nominal de 12/20 kV, por lo que no es necesaria ni la estimación de impacto ambiental ni pronunciamiento de órgano ambiental competente. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMTA enlace Avellanuco-La Sierra, correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Piélagos, Santander y Santa Cruz de Bezana».

Con las características técnicas siguientes: Denominación de la línea: Enlace Avellanuco-La Sierra. Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 604 metros. Conductor: Tipo LA-110. Sección: 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos, cantidad: Tres. Origen de la línea: Apoyo número 18. De la línea derivación a CTI Avellanares 1, de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Final de la línea: Apoyo número 11 de la línea derivación a CTI La Sierra 2. Situación: Villanueva, término municipal de Villaescusa.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta

Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 23 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—8.312.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 16 de febrero de 2001, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «Proyecto constructivo de la infraestructura, arquitectura y equipamiento de las estaciones de la línea 5 (puerto-aeropuerto) del metro de Valencia. Tramo: Alameda-Parque de Ayora. Término municipal de Valencia».

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación; la relación íntegra de los afectados se publica en el diario «Las Provincias» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», el día 28 de febrero de 2001 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia (avenida Aragón). Día: 21 de marzo de 2001. Hora: De nueve a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Italia, 12. Teléfono: 96 592 53 44. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 54. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 28.

Valencia, 16 de febrero de 2001.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—9.240.